

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Correo electrónico:** [j02cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Espinal - Tolima

E.S.D

**REF:** Proceso de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de **LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA Y OTROS** contra **BANCO DE OCCIDENTE, EXPRESO BOLIVARIANO S.A E.A.R Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**RADICACIÓN:** 2023 - 00175

**ASUNTO:** Allega prueba documental - Oficio APP GICA BG 2024 00317 y correo electrónico de envío de fecha 7 de marzo de 2024

**VLADIMIR VARGAS DIAZ** mayor de edad, y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.404.100 de Ibagué y tarjeta profesional No. 120.243 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad comercial **EXPRESO BOLIVARIANO S.A.**, conforme poder adjunto en contestación de la demanda, de manera respetuosa me permito allegar prueba documental relacionada en la referida contestación conforme las consideraciones:

- i) En la contestación de la demandada allegada dentro del término procesal oportuno, acápite de pruebas se manifestó:
  1. Solicito mediante los buenos oficios del despacho se oficie a la **CONCESIÓN SAN RAFAEL** o entidad que administre la vía variante chicoral Km 6 + 200 metros, para que certifique lo siguiente:
    - i) El estado general de la vía en donde se presentó el accidente para el día 20 de noviembre de 2022 conforme bitácora de seguimiento y control de vías en la vía variante chicoral Km 6 + 200 metros.
    - ii) Certifique sobre la señalización existente en el tramo de vial a la fecha de los

- hechos en el tramo vía variante chicoral Km 6 + 200 metros.*
- iii) Certifique si para la época de los hechos se realizaban obras en el tramo vial vía variante chicoral Km 6 + 200 metros y en caso afirmativo se allegue copias de los contrato de obra o infraestructura y las medidas preventivas y/o el plan de manejo de tránsito que minimizaría el impacto durante la ejecución de las obras.*
  - iv) Certifique si para la fecha de los hechos y de acuerdo a las condiciones de trazado de la vía se hace necesario, conforme el Manual de Señalización Vial, la utilización de captafaros, resaltos, defensas laterales metálicas, señal de información, prevención y velocidad máxima en el tramo de vía variante chicoral Km 6 + 200 metros*

*Se adjunta derecho de petición del 20 de febrero de 2024 y presentada en el link de contáctenos de la página web de la Concesión<sup>1</sup> donde se solicita la información en virtud de los ordenado en el art 173 del CGP*

*La prueba es pertinente y conducente en tanto indica la señalización vial, posibles cierres, obras, condiciones de la vía y condiciones externas identificadas por la única entidad que realiza la administración de la vía como lo es la CONCESIÓN SAN RAFAEL.*

- ii) El pasado siete (7) de marzo de 2024 la CONCESION SAN RAFAEL emite respuesta al correo electrónico del suscrito adjuntando oficio APP GICA BG 2024 00317 en la cual se emite respuesta a la solicitud radicada mediante derecho de petición del 20 de febrero de 2024 en los mismos términos a la solicitud de oficio citada en el numeral anterior.
- iii) Dentro del oficio indicado emitido por la CONCESION SAN RAFAEL se da respuesta integral a los cuatro (4) numerales que hacen parte del derecho de petición de información

#### **ANEXOS:**

1. Oficio APP GICA BG 2024 00317 de la concesión San Rafael de fecha 7 de marzo de 2024 (4 folios)

---

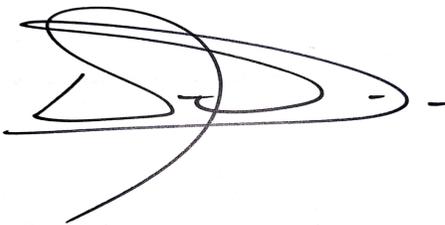
<sup>1</sup> <https://concesionariasanrafael.com.co/contactenos/6-quejas-y-reclamos>

2. Correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2042 (1 folio)

### **SOLICITUD ESPECIAL**

Conforme lo anteriores puntos de manera atenta solicito al despacho se tenga como prueba documental allegado por mi representada, el oficio APP GICA BG 2024 00317 así como el correo electrónico de envió de fecha 7 de marzo de 2024, para que se tenga en cuenta al momento de ordenar practica de pruebas.

Del señor juez,



**VLADIMIR VARGAS DIAZ**

C.C. No. 93.404.100 de Ibagué

TP No. 120.243 CSJ

**APP-GICA-BG-2024-00317-RTA COMUNICACION RAD No APP-GICA-IB-00176-2024 DERECHO DE PETICION DE INFORMACION - EXPRESO BOLIVARIANO**

Vanessa Triana &lt;lv.triana@appgica.com.co&gt;

Jue 7/03/2024 4:54 PM

Para: Vladimir Vargas <vladimir.vargas@bolivariano.com.co>  
CC: ly.guerrero@appgica.com.co <ly.guerrero@appgica.com.co>; ga.villarreal@appgica.com.co <ga.villarreal@appgica.com.co>; om.rivera@appgica.com.co <om.rivera@appgica.com.co>; 'Gloria Sepulveda' <gs.sepulveda@appgica.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

APP-GICA-BG-2024-00317-RTA COMUNICACION RAD No APP-GICA-IB-00176-2024 DERECHO DE PETICION DE INFORMACION - EXPRESO BOLIVARIANO.pdf;

**Advertencia: Este es un correo electrónico externo y quizá puede ser malicioso. Tenga cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos.**

Señor

**VLADIMIR VARGAS DÍAZ****Abogado Expreso Bolivariano S.A. E.A.R.**Correo Electrónico: [vladimir.vargas@bolivariano.com.co](mailto:vladimir.vargas@bolivariano.com.co)

Teléfono: 3176676470

Ibagué – Tolima

Respetados señores,

De manera atenta en archivo adjunto enviamos comunicación con Asunto:

Respuesta al Correo Electrónico de fecha 20 de febrero de 2024, recibido mediante radicado APP-GICA-IB-00176-2024 el día 21 de febrero de 2024 – DERECHO DE PETICION DE INFORMACION. Para su información y fines pertinentes.

**APP-GICA-BG-2024-00317-RTA COMUNICACION RAD No APP-GICA-IB-00176-2024 DERECHO DE PETICION DE INFORMACION - EXPRESO BOLIVARIANO**

Por ultimo agradecemos confirmar el recibido de este correo electrónico.

**VANESSA TRIANA**

Asistente Administrativo

Tel. 57 (1) 618 58 36 Ext. 112

Cra. 12 No 97-04 of. 501 Bogotá, Colombia

[lv.triana@appgica.com.co](mailto:lv.triana@appgica.com.co)[www.appgica.com.co](http://www.appgica.com.co)

---

Por favor considera el medio ambiente antes de imprimir... / Please consider the environment before printing...



Bogotá D.C.,

Señor

**VLADIMIR VARGAS DÍAZ**

**Abogado Expreso Bolivariano S.A. E.A.R.**

Correo Electrónico: [vladimir.vargas@bolivariano.com.co](mailto:vladimir.vargas@bolivariano.com.co)

Teléfono: 3176676470

Ibagué – Tolima

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 002 de 2015 – “Segunda Calzada Ibagué - Cajamarca y Sistema Vial Existente Girardot – Ibagué – Cajamarca”.

**ASUNTO:** Respuesta al Correo Electrónico de fecha 20 de febrero de 2024, recibido mediante radicado APP-GICA-IB-00176-2024 el día 21 de febrero de 2024 – *DERECHO DE PETICION DE INFORMACION.*

Respetado Señor Vargas:

En atención a la solicitud relacionada en el correo electrónico citado en el asunto de este documento, a través del cual solicita:

*“... se oficie a la CONCESIÓN SAN RAFAEL o entidad que administre la vía variante Chicoral Km 6 + 200 metros, para que certifique lo siguiente (...)”*

De acuerdo a lo anterior, concesionaria **APP GICA S.A.**, actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- de conformidad con el Contrato No. 002 de 2015 bajo la modalidad de Asociación Público Privada en virtud del cual se desarrolla el Proyecto Vial Segunda Calzada Ibagué – Cajamarca y Sistema Vial Existente Girardot – Ibagué – Cajamarca, en atención a los preceptos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los criterios desarrollados en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

La Concesionaria APP GICA S. A., ejecuta la construcción de la Segunda Calzada Ibagué –Cajamarca y administra el sistema vial existente Girardot – Ibagué – Cajamarca, en virtud del Contrato de Alianza Público Privada N° 002 de 2015 y el 12 de marzo de 2022, esta Firma asumió la administración del corredor vial denominado la Unidad Funcional 3 – Sistema vial existente, Girardot – Ibagué – Cajamarca.

Por otra parte, es importante mencionar, que esta Sociedad Concesionaria no tiene ninguna competencia para certificar algún accidente que ocurra en la vía, solamente está obligada, como administradora del corredor vial Girardot - Ibagué- Cajamarca, a dar información sobre los eventos

atendidos en el corredor, en el marco del Apéndice Técnico 2. “CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”

Quedando claro lo anterior, esta sociedad procede a dar respuesta a la petición presentada en el correo, de la siguiente manera:

- i) **El estado general de la vía en donde se presentó el accidente para el día 20 de noviembre de 2022 conforme bitácora de seguimiento y control de vías en la vía variante Chicoral Km 6 + 200 metros.**

Esta Sociedad Concesionaria informa que una vez revisada la Bitácora y el Sistema de Información de Contabilización y Control -SICC, se informa que el accidente ocurre el día 20 de noviembre de 2022 aproximadamente a las 7:07 a.m. a la altura del PR 6+340 de la Ruta 4004B (Variante de Chicoral) Calzada Derecha. El estado general de la vía era húmeda, debido a que en ese momento se presentaban lluvias en el sector. El sector disponía de buena visibilidad en la zona del accidente, tal como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:



**Fotos 1 y 2. Accidente de fecha 20 de noviembre de 2022 a la altura del PR6+340 de la Ruta (4004B) Variante Chícora Calzada Derecha**

- ii) **Certifique sobre la señalización existente en el tramo de vía a la fecha de los hechos en el tramo vía variante Chicoral Km 6 + 200 metros.**

La señalización existente en el tramo de vía a la fecha de los hechos, se presenta en el siguiente registro fotográfico:



	 <p>domingo, 20 de noviembre de 2022 12:08:31 4.220456N 74.973484W Variante Chicoral</p>
<p><b>Foto 3. Señal SR-30 (80) Velocidad Máxima 80 km/h PR 03+760 Ruta 4004B Variante Chicoral -Calzada Derecha</b></p>	<p><b>Foto 4. Señal SP-22 Incorporación Transito a la Derecha PR 05+598 Ruta 4004B Variante Chicoral -Calzada Derecha</b></p>
 <p>domingo, 20 de noviembre de 2022 12:09:04 4.220371N 74.973213W Chicoral</p>	 <p>domingo, 20 de noviembre de 2022 12:12:58 4.220143N 74.971910W Variante Chicoral</p>
<p><b>Foto 5. Señal SI-27 Retorno 200 metros PR 05+624 Ruta 4004B Variante Chicoral - Calzada Derecha</b></p>	<p><b>Foto 6. Señal SI-08 Paradero de buses PR 05+768 Ruta 4004B Variante Chicoral - Calzada Derecha</b></p>
 <p>domingo, 20 de noviembre de 2022 12:15:26 4.220015N 74.970019W Variante Chicoral</p>	 <p>domingo, 20 de noviembre de 2022 12:17:52 4.219410N 74.967217W Variante Chicoral</p>
<p><b>Foto 7. Señal SP-04 Curva pronunciada a la Derecha PR 05+768 Ruta 4004B Variante Chicoral - Calzada Derecha</b></p>	<p><b>Foto 8. Señal SP-04 Curva pronunciada a la Derecha PR 06+301 Ruta 4004B Variante Chicoral - Calzada Derecha</b></p>

 <p>domingo, 20 de noviembre de 2022 12:19:34 4.219316N 74.966971W Variante Chicoral</p>	
<p><b>Foto 9. Señal SP-13 Vía Lateral Derecha PR 06+334 Ruta 4004B Variante Chicoral - Calzada Derecha</b></p>	<p><b>Foto 10. Señal SR-30 (80) Velocidad Máxima 80 km/h PR 06+717 Ruta 4004B Variante Chicoral -Calzada Derecha</b></p>

- iii) **Certifique si para la época de los hechos se realizaban obras en el tramo vial vía variante Chicoral Km 6 + 200 metros y en caso afirmativo se allegue copias de los contrato de obra o infraestructura y las medidas preventivas y/o el plan de manejo de transito que minimizaría el impacto durante la ejecución de las obras.**

Esta Sociedad Concesionaria informa, que durante el día 20 de noviembre de 2022, no se realizaron ninguna actividad constructiva o de mantenimiento, en el sector donde ocurrió el accidente, tal como se puede corroborar en los anteriores registros fotográficos, la vía estaba despejada y en óptimas condiciones operativas.

- iv) **Certifique si para la fecha de los hechos y de acuerdo a las condiciones de trazado de la vía se hace necesario, conforme el Manual de Señalización Vial, la utilización de captafaros, resaltos, defensas laterales metálicas, señal de información, prevención y velocidad máxima en el tramo de vía variante Chicoral Km 6 + 200 metros**

Se informa que el sector se encontraba señalizado de acuerdo con las exigencias establecidas en el Manual de señalización Vial - 2015.

Cordialmente,

**JAIME  
EZEQUIEL  
ROMERO  
BERTEL**

Firmado digitalmente  
por JAIME EZEQUIEL  
ROMERO BERTEL  
Fecha: 2024.03.07  
16:43:45 -05'00'

**EZEQUIEL ROMERO BERTEL**

Gerente

C.C: Dra. Lyda Milena Esquivel Roa – Vicepresidente Ejecutiva ANI  
Ing. Rodolfo Castiblanco Bedoya – Supervisor de Proyecto ANI  
Ing. Mauricio Belmonte León – Director Interventoría Consultecnicos S.A.S.

Proyectó: Ing. Gustavo Adolfo Villarreal Torres – Coordinador Técnico  
Ing. Orlando Mauricio Rivera – Director de Operación